Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Dirección Local de Salud.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CDI CHIQUITINES, FLORECER Y VILLAMARÍA DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 17004972025
Presupuesto Oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($49.025.340) M/CTE
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Fecha de Elaboración	ABRIL DE 2026

1. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de convenio interadministrativo NO. 17004972025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Municipio de Villamaría, orientada a la atención integral de la primera infancia, se identificó la necesidad de garantizar el suministro continuo, oportuno y de calidad de alimentos y productos de limpieza para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el municipio.

Los CDI constituyen espacios fundamentales para la protección, cuidado y desarrollo integral de los niños y niñas beneficiarios de los programas de primera infancia, por lo cual requieren contar de manera permanente con insumos que permitan:

La preparación y suministro diario de alimentos que cumplan con los requerimientos nutricionales definidos por el ICBF.

El mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, aseo y salubridad en las áreas de preparación de alimentos, aulas, servicios sanitarios y demás espacios utilizados durante la prestación del servicio.

La falta o interrupción en el suministro de estos bienes afectaría directamente la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y el bienestar de la población infantil atendida en los CDI del Municipio de Villamaría.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente necesidad se justifica en la obligación conjunta del ICBF y el Municipio de Villamaría de garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas, especialmente los derechos a la alimentación adecuada, la salud, el cuidado y el desarrollo integral, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos y operativos del ICBF para la atención a la primera infancia.

El suministro de alimentos resulta indispensable para asegurar una alimentación balanceada, suficiente, inocua y de calidad, acorde con la edad y las necesidades nutricionales de los niños y niñas atendidos en los CDI, contribuyendo a la promoción de hábitos alimentarios saludables y a la prevención de riesgos nutricionales.

Así mismo, el suministro de productos de limpieza es esencial para mantener condiciones higiénico-sanitarias óptimas, prevenir enfermedades, mitigar riesgos biológicos y garantizar el cumplimiento de las normas de salud pública y seguridad alimentaria, protegiendo tanto a los beneficiarios como al personal que labora en los CDI.

En este sentido, la realización de los estudios previos permite definir de manera adecuada las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales para la selección del proveedor, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos aportados en el marco de la alianza y la continuidad del servicio de atención integral a la primera infancia en el Municipio de Villamaría.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar no supera el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CDI CHIQUITINES, FLORECER Y VILLAMARÍA DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 17004972025 (MONTO AGOTABLE).

Según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite x 1000 cc	1
2	Arroz x 500 gr	1
3	Avena x 250 gr	1
4	Azúcar común x 250 gr	1
5	Azúcar común x 500 gr	1
6	Chocolate x 250 gr	1
7	Frijol x 500 gr	1
8	Harina de Trigo x 500 gr	1
9	Mazamorra x 250 gr	1
10	Panela x 500 gr	1
11	Pasta cabello de ángel x 250 gr	1
12	Pasta Espagueti x 250 gr	1
13	Sal x 500 gr	1
14	Galleta Coco x 25 gr (paq x 10)	1

15	Galleta Cuca x 25 gr (paq x 10)	1
16	Mantecada x 25 gr (paq x 10)	1
17	Pan Coco x 25 gr (paq x 10)	1
18	Pan Mantequilla x 25 gr (paq x 10)	1
19	Pan Tajado x 20 gr (paq x 22)	1
20	Carne de cerdo x 500 gr	1
21	Carne de res x 500 gr	1
22	Hígado de res x 500 gr	1
23	Pechuga de Pollo x 500 gr	1
24	Arepa x 25 gr (paq x 10)	1
25	Huevo tipo AA und	1
26	Kumis x 1000 cc	1
27	Leche UHT x 1000 cc	1
28	Queso x 500 gr	1
29	Yogur x 1000 cc	1
30	Aguacate x 500 gr	1
31	Ahuyama x 500 gr	1
32	Ajo x unidad	1
33	Cebolla huevo x 500 gr	1
34	Cilantro x manojo	1
35	Guayaba x 500 gr	1
36	Manzana x 500 gr	1
37	Tomate árbol x 500 gr	1
38	Piña x 1000 gr	1
39	Lulo x 500 gr	1
40	Mango x 500 gr	1
41	Maracuyá x 500 gr	1
42	Mora de Castilla x 500 gr	1
43	Naranja x 500 gr	1
44	Papaya x 500 gr	1
45	Banano x 500 gr	1
46	Mandarina x 500 gr	1
47	Limón x 500 gr	1
48	Papa criolla x 500 gr	1
49	Papa R-12 lavada x 500 gr	1
50	Pepino x 500 gr	1
51	Plátano maduro lb	1
52	Plátano verde lb	1
53	Remolacha x 500 gr	1
54	Repollo x 500 gr	1

55	Tomate chonto x 500 gr	1
56	Yuca x 500 gr	1
57	Zanahoria x 500 gr	1
58	Lechuga x 500 gr	1
59	Pimentón x 500 gr	1
60	Espinaca x 500 gr	1
61	Detergente x 3000 gr	1
62	Límpido x 3000 cc	1
63	Bolsas basura negras grandes	1
64	Bolsas basura verdes grandes	1
65	Limpia pisos x 3000	1
66	Toalla de papel rollo económica	1
67	Lavaloza líquido x 1000 gr	1
68	Jabón lavado de manos x 1000 cc	1
69	Limpia vidrios x 1000	1
70	Esponjas sabras	1
71	Esponjas de brillo x 12	1
72	Toalla tela cocina pequeña	1
73	Guantes talla 8 para aseo	1
74	Papel higiénico unidades	1

NOTAS:

- Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.
- Los costos de transporte serán asumidos por el contratista y deberá entregar la alimentación en el lugar que disponga el supervisor del contrato.
- Para el presente proceso, se deberá ofertar por el total del valor estimado de la presente convocatoria, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso de selección será por monto agotable.
- Para la comparación de ofertas, se procederá a la sumatoria de los insumos necesitados para determinar cuál será la oferta más favorable para el municipio (MONTO AGOTABLE).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutándolo conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y el contrato suscrito.

2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable, especialmente la relacionada con seguridad alimentaria, salud pública, disposiciones sanitarias, laborales, tributarias y ambientales, así como con los lineamientos del ICBF.
3. Mantener indemne al Municipio de Villamaría frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio causado a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
4. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte del supervisor del contrato y de las autoridades competentes, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos que se formulen.
5. Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos los costos de transporte y logística.
6. Presentar la facturación de manera clara, oportuna y conforme a los insumos efectivamente suministrados, adjuntando los soportes exigidos para el trámite de pago.
7. Llevar registros claros, completos y verificables de la ejecución del contrato, los cuales deberán estar disponibles para revisión cuando la entidad lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar de manera oportuna, continua y completa los alimentos y productos de aseo requeridos para el funcionamiento de los CDI Chiquitines, Florecer y Villamaría, conforme a las necesidades del Municipio y al carácter de monto agotable del contrato.
2. Garantizar que los insumos alimentarios se encuentren en óptimas condiciones de calidad, higiene, inocuidad y salubridad, siendo aptos para el consumo humano y cumpliendo los estándares exigidos por la normativa sanitaria vigente.
3. Preparar, manipular, almacenar y transportar los alimentos bajo estrictos estándares sanitarios, evitando la contaminación cruzada, el deterioro de los productos o cualquier riesgo para la salud de los niños y niñas beneficiarios.
4. Entregar los insumos en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, dentro del municipio de Villamaría, asumiendo integralmente la logística y el transporte.
5. Coordinar con los responsables de cada CDI y con el supervisor del contrato la actualización permanente del número de niños y niñas atendidos, con el fin de ajustar las cantidades de los suministros solicitados.
6. Garantizar que los productos de aseo y limpieza cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias requeridas para su uso institucional en los CDI.
7. Suscribir actas de entrega, remisiones u otros documentos que soporten la recepción de los insumos en cada CDI y la correcta ejecución del contrato.
8. Atender de manera inmediata los requerimientos de reposición, sustitución o corrección de los insumos que presenten deficiencias de calidad, daño o incumplimiento de las condiciones pactadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar un supervisor del contrato, quien deberá realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución, verificando la entrega oportuna y adecuada de las raciones alimenticias.
- Coordinar con la Policía Nacional o con la autoridad encargada de la custodia del centro de detención, a fin de mantener actualizado el número de personas a atender y garantizar la recepción diaria de los alimentos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sanitaria y penitenciaria vigente, incluyendo la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014, Ley 2346 de 2024 y disposiciones del INVIMA, entre otras.
- Revisar los informes de gestión presentados por el contratista, comprobando que la ejecución del contrato esté debidamente sustentada en dichos documentos, y emitir aprobación, requerimientos o observaciones conforme a los hallazgos.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	CÓDIGO UNSPSC
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y desde la firma del contrato y 20 días o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: Contra facturación de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($49.025.340) M/CTE** incluido impuesto, con cargo al presupuesto vigencia 2026 y disponibilidad presupuestal de acuerdo con el **CDP Nro. 530 del 25 de marzo de 2026.**

Los impuestos y gastos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; así como las tasas municipales del estatuto de rentas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato imputables al CONTRATISTA.

6. **SUPERVISION.** La supervisión estará a cargo del TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD del municipio de Villamaría, Caldas o quien haga sus veces.

7. **ANÁLISIS DEL SECTOR**:

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Portal Único de Contratación SECOP II, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolla esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

La prestación que se pretende contratar se encuentra catalogada dentro de los suministros, según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato.

En tal sentido el municipio adelantará el proceso contractual con el proponente que ofrezca la mejor oferta de bienes a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Con respecto a la clasificación de los sectores económicos y al conjunto de actividades que se desarrollan en el marco económico, el producto a conseguir hace partes del sector servicios de la economía.

Respecto al abastecimiento de alimentos en centrales mayoristas de Colombia se ha encontrado qué El ingreso de más de 620.000 toneladas a los principales mercados del país refleja una recuperación sostenida del sector agroalimentario. Así lo señala el más reciente Boletín de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria, elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upra), que destacó la llegada de 620.267 toneladas de productos a los principales mercados mayoristas de Colombia.

Este crecimiento, interpretado como una señal de recuperación en el sector agroalimentario, estuvo impulsado especialmente por el aumento en la oferta de frutas y carnes. Las frutas frescas registraron un incremento del 12,4 %, mientras que las carnes crecieron un 18,6 %. Entre los productos con mayores aumentos figuran la mandarina, el aguacate, la piña, el maracuyá, el mango y la manzana, todos beneficiados por la entrada de nuevas cosechas.

En cuanto a las carnes, la oferta de cerdo, pollo y res presentó los incrementos más importantes, lo que se traduce en una mayor disponibilidad para los hogares y en mejores condiciones para la seguridad alimentaria nacional. Otros grupos como granos, cereales, lácteos, huevos, procesados, verduras y hortalizas también registraron crecimientos, consolidando una tendencia generalizada de recuperación en la cadena de suministro.

De acuerdo con American Retail En términos de regionalidad, algunas ciudades colombianas presentaron incrementos importantes en el abastecimiento de alimentos, mientras que otras enfrentaron caídas notables. Ciudades como Manizales, Valledupar y Sincelejo mostraron aumentos destacables en el abastecimiento, con incrementos del 23%, 17,2% y 10,3%, respectivamente. Estos aumentos reflejan el fortalecimiento de los canales de distribución y el desarrollo de nuevas estrategias de producción y abastecimiento en dichas zonas.

Sectores de Alimentos con Mayor Crecimiento:

Carnes, Pescados y Procesados: Durante enero de 2025, se observó un aumento del 4,7% en el abastecimiento de carnes, un 3,8% en el caso de los pescados y un 3,8% en los alimentos procesados. Estos incrementos reflejan una creciente demanda en estos segmentos, impulsada por las preferencias del consumidor por una mayor variedad y calidad de productos cárnicos y procesados. La capacidad de las empresas para adaptarse a las tendencias alimentarias y satisfacer las necesidades del mercado ha sido clave para este crecimiento.

Verduras y Hortalizas: Las verduras y hortalizas también experimentaron un crecimiento moderado del 1,6% en el abastecimiento. Productos como la remolacha y la cebolla cabezona se destacaron por su oferta creciente, con incrementos del 17,7% y 11,5%, respectivamente. Este aumento está relacionado con la diversificación de cultivos y la capacidad de los productores de adaptarse a las condiciones climáticas y de mercado. Sin embargo, productos como la habichuela y la zanahoria vieron disminuciones en su oferta, con reducciones del 12,5% y 5,6%, respectivamente.

Sectores de Alimentos con Caídas en el Abastecimiento:

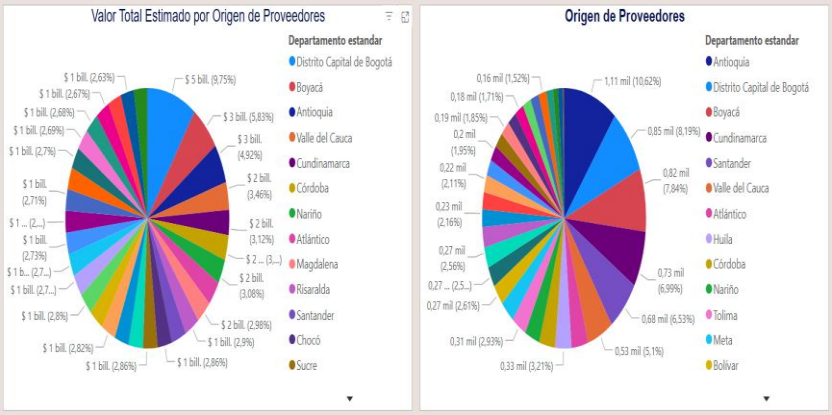
Granos y Cereales: En el caso de los granos y cereales, se presentó una disminución del 5,1%, lo que representa un reto para la dieta básica de los colombianos. Esta caída en la oferta de cereales podría estar asociada con factores climáticos adversos, fluctuaciones en la demanda y otros factores económicos que han impactado la producción y distribución de estos productos esenciales.

Tubérculos, Raíces y Plátanos: Aunque algunos productos dentro de esta categoría, como el jengibre (+216,6%) y el ñame (+24,6%), mostraron aumentos en su abastecimiento, otros, como la papa, registraron una disminución del 4,4%. La papa, siendo uno de los alimentos más

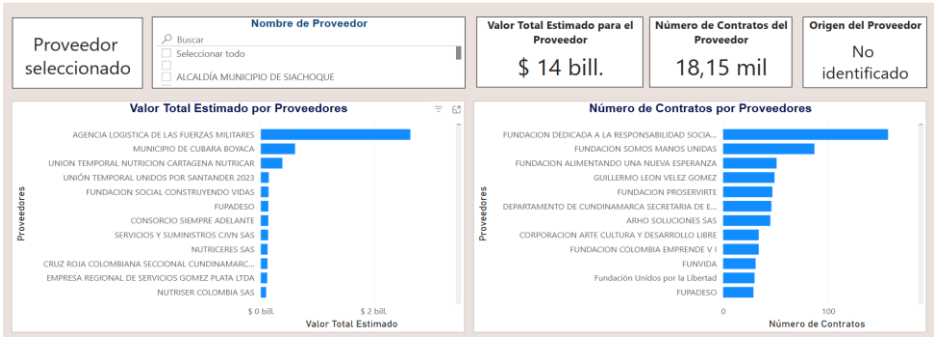
consumidos en Colombia, presenta una situación crítica en cuanto a su producción, distribución y costos de comercialización.

Frutas: En el caso de las frutas, se observó un incremento en productos como el aguacate (+36,9%) y el mango (+22,2%), que han experimentado un aumento considerable en su oferta. Sin embargo, frutas esenciales para la dieta colombiana, como la naranja (-28,4%) y el tomate de árbol (-16,5%), vieron una disminución en su abastecimiento. Esto podría estar relacionado con las variaciones en las cosechas, las condiciones climáticas y las fluctuaciones en la demanda.

Con el código de bienes y servicio de las naciones unidas determinado para el presente proceso de selección se encuentra través del modelo de abastecimiento estratégico lo siguiente:



Donde se identifica que han sido 14 billones de pesos ejecutados para la fecha desde el año 2020, siendo 18.150 contratos celebrados alrededor de estas necesidades.



6.2 ANÁLISIS DEL MERCADO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A través de un estudio de mercado realizado mediante cotizaciones de diferentes empresas distribuidoras de los productos descritos, se llevó a cabo un análisis económico del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis abarcó aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos. Además, se utilizaron herramientas como la plataforma SECOP II en su sección "DATOS COMPRA PÚBLICA", que permite identificar y

consultar la información disponible en el mercado, determinando que existen múltiples proveedores capacitados para prestar este servicio.

El objetivo del estudio es evaluar las condiciones del mercado para la contratación de servicios y suministros necesarios para las actividades operativas de la entidad. Este análisis busca identificar opciones competitivas en términos de calidad, asegurando adquisiciones eficientes y alineadas con las necesidades institucionales.

En el ámbito nacional, se identificaron proveedores que ofrecen soluciones integrales de servicios y suministros, con un enfoque en aquellos con experiencia comprobada en procesos similares en el sector público (detalles y cotizaciones adjuntos como soporte).

6.3 ASPECTOS LEGALES:

El objeto de la presente contratación está regido por la normativa vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

6.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varios empresas o establecimientos de comercio que prestan esta clase de servicios, El sector suministros ha experimentado un crecimiento notable a nivel global, se ha expandido el alcance y la personalización de las experiencias ofrecidas. Sin embargo, también enfrenta desafíos como la competencia, la sostenibilidad y la adaptación a cambios tecnológicos.

Tal como se indica en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, esta también es una manera de determinar los precios y la oferta que existe dentro del mercado, por lo que se anexarán estas cotizaciones.
De allí que se recibieron dos cotizaciones para analizar el valor del mercado para las necesidades del presente proceso de selección de lo que se aporta la siguiente información:

PRODUCTOS	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**Promedio**
Aceite x 1000 cc	$ 9.213	$10.595	$ 10.319	$ 10.042
Arroz x 500 gr	$ 2.585	$ 2.973	$ 2.895	$ 2.818
Avena x 250 gr	$ 1.790	$ 2.059	$ 2.005	$ 1.951
Azúcar común x 250 gr	$ 1.521	$ 1.749	$ 1.704	$ 1.658
Azúcar común x 500 gr	$ 2.889	$ 3.322	$ 3.236	$ 3.149

Chocolate x 250 gr	$ 9.885	$ 11.368	$ 11.071	$ 10.775
Frijol x 500 gr	$ 5.931	$ 6.821	$ 6.643	$ 6.465
Harina de Trigo x 500 gr	$ 2.357	$ 2.711	$ 2.640	$ 2.569
Mazamorra x 250 gr	$ 3.467	$ 3.987	$ 3.883	$ 3.779
Panela x 500 gr	$ 3.866	$ 4.446	$ 4.330	$ 4.214
Pasta cabello de ángel x 250 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Pasta Espagueti x 250 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Sal x 500 gr	$ 1.533	$ 1.763	$ 1.717	$ 1.671
Galleta Coco x 25 gr (paq x 10)	$ 400	$ 460	$ 448	$ 436
Galleta Cuca x 25 gr (paq x 10)	$ 391	$ 450	$ 438	$ 426
Mantecada x 25 gr (paq x 10)	$ 570	$ 656	$ 638	$ 621
Pan Coco x 25 gr (paq x 10)	$ 403	$ 463	$ 451	$ 439
Pan Mantequilla x 25 gr (paq x 10)	$ 403	$ 463	$ 451	$ 439
Pan Tajado x 20 gr (paq x 22)	$ 7.604	$ 8.745	$ 8.516	$ 8.288
Carne de cerdo x 500 gr	$ 15.207	$ 17.488	$ 17.032	$ 16.576
Carne de res x 500 gr	$ 22.430	$ 25.795	$ 25.122	$ 24.449
Hígado de res x 500 gr	$ 13.686	$ 15.739	$ 15.328	$ 14.918
Pechuga de Pollo x 500 gr	$ 11.861	$ 13.640	$ 13.284	$ 12.928
Arepa x 25 gr (paq x 10)	$ 3.802	$ 4.372	$ 4.258	$ 4.144
Huevo tipo AA und	$ 500	$ 575	$ 560	$ 545
Kumis x 1000 cc	$ 8.212	$ 9.444	$ 9.197	$ 8.951
Leche UHT x 1000 cc	$ 5.627	$ 6.471	$ 6.302	$ 6.133
Queso x 500 gr	$ 16.576	$ 19.062	$ 18.565	$ 18.068

Yogur x 1000 cc	$ 8.212	$ 9.444	$ 9.197	$ 8.951
Aguacate x 500 gr	$ 5.322	$ 6.120	$ 5.961	$ 5.801
Ahuyama x 500 gr	$ 1.141	$ 1.312	$ 1.278	$ 1.244
Ajo x unidad	$ 1.217	$ 1.400	$ 1.363	$ 1.327
Cebolla huevo x 500 gr	$ 836	$ 961	$ 936	$ 911
Cilantro x manojo	$ 4.562	$ 5.246	$ 5.109	$ 4.973
Guayaba x 500 gr	$ 1.293	$ 1.487	$ 1.448	$ 1.409
Manzana x 500 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Tomate árbol x 500 gr	$ 1.825	$ 2.099	$ 2.044	$ 1.989
Piña x 1000 gr	$ 2.585	$ 2.973	$ 2.895	$ 2.818
Lulo x 500 gr	$ 3.270	$ 3.761	$ 3.662	$ 3.564
Mango x 500 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Maracuyá x 500 gr	$ 3.346	$ 3.848	$ 3.748	$ 3.647
Mora de Castilla x 500 gr	$ 4.942	$ 5.683	$ 5.535	$ 5.387
Naranja x 500 gr	$ 1.369	$ 1.574	$ 1.533	$ 1.492
Papaya x 500 gr	$ 2.129	$ 2.448	$ 2.384	$ 2.321
Banano x 500 gr	$ 2.661	$ 3.060	$ 2.980	$ 2.900
Mandarina x 500 gr	$ 3.041	$ 3.497	$ 3.406	$ 3.315
Limón x 500 gr	$ 912	$ 1.049	$ 1.021	$ 994
Papa criolla x 500 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Papa R-12 lavada x 500 gr	$ 988	$ 1.136	$ 1.107	$ 1.077
Pepino x 500 gr	$ 1.825	$ 2.099	$ 2.044	$ 1.989
Plátano maduro lb	$ 2.661	$ 3.060	$ 2.980	$ 2.900

Plátano verde lb	$ 2.661	$ 3.060	$ 2.980	$ 2.900
Remolacha x 500 gr	$ 2.129	$ 2.448	$ 2.384	$ 2.321
Repollo x 500 gr	$ 1.141	$ 1.312	$ 1.278	$ 1.244
Tomate chonto x 500 gr	$ 3.041	$ 3.497	$ 3.406	$ 3.315
Yuca x 500 gr	$ 2.889	$ 3.322	$ 3.236	$ 3.149
Zanahoria x 500 gr	$ 836	$ 961	$ 936	$ 911
Lechuga x 500 gr	$ 1.673	$ 1.924	$ 1.874	$ 1.824
Pimentón x 500 gr	$ 2.509	$ 2.885	$ 2.810	$ 2.735
Espinaca x 500 gr	$ 4.562	$ 5.246	$ 5.109	$ 4.973
Detergente x 3000 gr	$ 19.814	$ 22.786	$ 22.192	$ 21.597
Límpido x 3000 cc	$ 13.473	$ 15.494	$ 15.090	$ 14.686
Bolsas basura negras grandes	$ 2.642	$ 3.038	$ 2.959	$ 2.880
Bolsas basura verdes grandes	$ 3.566	$ 4.101	$ 3.994	$ 3.887
Limpia pisos x 3000	$ 9.827	$ 11.301	$ 11.006	$ 10.711
Toalla de papel rollo económica	$ 2.906	$ 3.342	$ 3.255	$ 3.168
Lavaloza líquido x 1000 gr	$ 7.331	$ 8.431	$ 8.211	$ 7.991
Jabón lavado de manos x 1000 cc	$ 8.454	$ 9.722	$ 9.468	$ 9.215
Limpia vidrios x 1000	$ 5.150	$ 5.923	$ 5.768	$ 5.614
Esponjas sabras	$ 396	$ 455	$ 444	$ 432
Esponjas de brillo x 12	$ 4.773	$ 5.489	$ 5.346	$ 5.203
Toalla tela cocina pequeña	$ 2.220	$ 2.553	$ 2.486	$ 2.420
Guantes talla 8 para aseo	$ 4.995	$ 5.744	$ 5.594	$ 5.445
Papel higiénico unidades	$ 1.783	$ 2.050	$ 1.997	$ 1.943

Determinando de esta manera los precios del mercado que serán utilizados por el municipio para la presentación de ofertas.

Así mismo, se cumple con el análisis del sector y el estudio del mercado que permite determinar La función de compras la cual debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Del estudio realizado se logra determinar de manera clara (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

6.6 ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y SU ESTUDIO DE MERCADO.

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

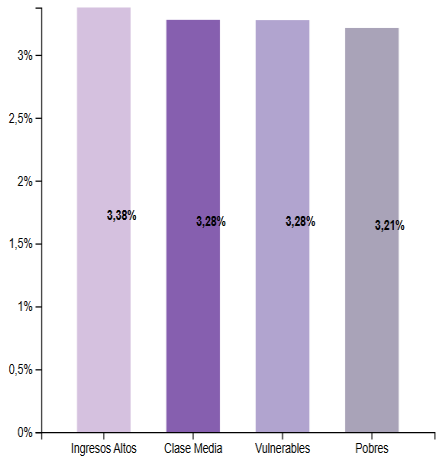
El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Para determinar el presupuesto para la contratación, se revisaron cotizaciones de personas jurídicas y naturales de experiencia en el mercado que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto y se atendió al histórico contractual de la entidad en adquisiciones y marcar un precio base sobre cada servicio solicitado.

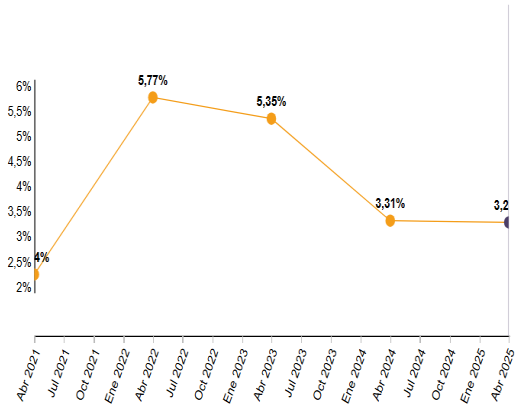
VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO ABRIL 2025

IPC TOTAL: 3,30%

Comparativo



Tendencia - Clase Media



IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC.

La inflación en Colombia continuó a la baja: se ubicó en 5,16 en el último año, con cierre a abril pasado. Es decir, dos puntos porcentuales menos que el 7,16 % del año pasado, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La entidad informó que en abril de 2025 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) quedó en 0,66%, que representa 0,7 p.p. más que el 0,59 del mismo mes de 2024. La variación año corrido (enero a abril) se ubicó en 3,3 %, mientras en el mismo lapso del año pasado fue de 3,34 %.

El comportamiento mensual del IPC en abril de 2025 se explica por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,1 %), seguido de la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,7 %).

En la división Alimentos y bebidas no alcohólicas, los mayores incrementos de precios se registraron en cebolla, papa y tomate, mientras que las principales disminuciones fueron en naranjas, tomate de árbol y condimentos y hierbas culinarias.

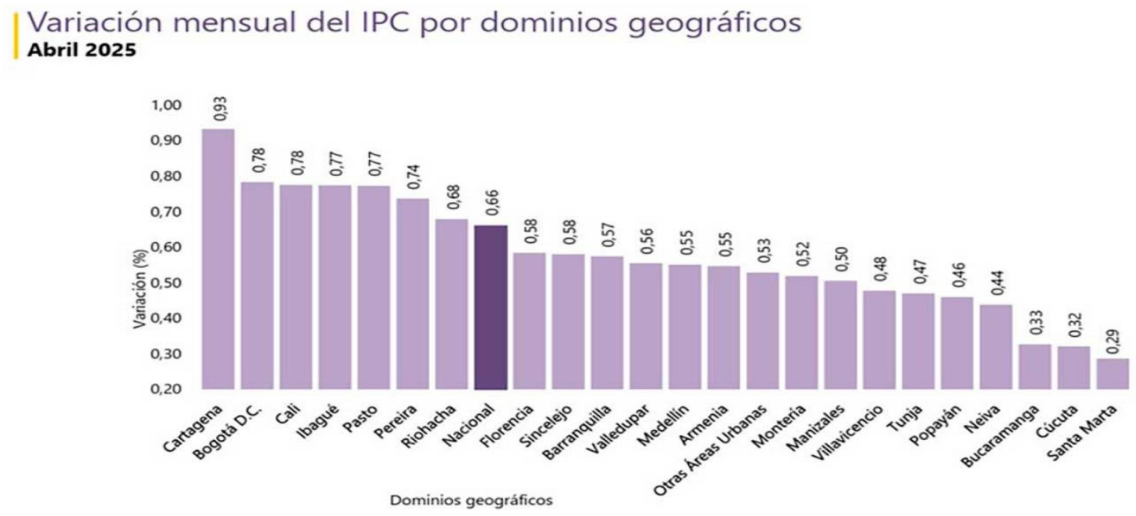
En la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, los principales aumentos se dieron en alcantarillado, servicios relacionados con la copropiedad y agua, mientras que los descensos estuvieron en gas y recolección de basura.

IPC anual

La variación anual (abril de 2025 a abril de 2026) se ubicó en 5,10 %, especialmente por el comportamiento anual de las divisiones Alojamiento (agua, electricidad, gas y otros combustibles), así como Alimentos y bebidas no alcohólicas.

También se registraron alzas en las divisiones de Restaurantes y hoteles (7,91 % anual) y Educación (7,36 %), y disminución en la división Información y comunicación (1,22 %).

Inflación por ciudades



8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Debido a lo anterior y considerando que el análisis del sector se encuentra justificado, se determina a través de las cotizaciones solicitadas, los precios del mercado para un monto agotable total para el proceso de contratación por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($49.025.340) M/CTE.**

Es importante señalar que este estimativo busca garantizar tanto la calidad de los suministros como la optimización de los recursos públicos asignados al proceso.

De ello se logró determinar que el precio para la presente contratación es el indicado en el numeral 5 de este estudio previo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, considerando el valor de la contratación y la forma de pago propuesta así como la estimación realizada dentro de la matriz de riesgos, se procederá a solicitar las siguientes garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y treinta y seis (36) meses más.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica del municipio, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Plan de Desarrollo: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan básico de ordenamiento territorial del municipio correspondiente a la vigencia 2026**.**

Villamaria 14 de abril de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS